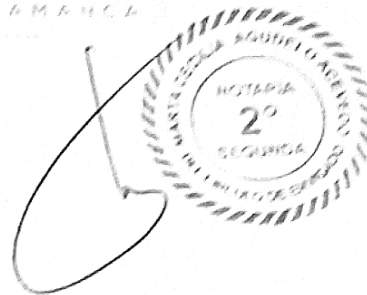


VS

VENCE SALAMANCA

Bogotá D.C., octubre de 2021.

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC.
Delegatura para la Propiedad Industrial
E. S. D.



Asunto: Poder de servicios legales especializados en Propiedad Intelectual.
Radicado: NC2020/0013442.
Solicitante: Samuel Alexander Barrientos Hernández.
Tipo: Patente de Modelo de Utilidad.

SAMUEL ALEXANDER BARRIENTOS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.196.631, residente de la ciudad de Medellín, actuando en nombre propio, manifiesto a ustedes respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **KARINA VENCE PELAEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C No. 42.403.532 y tarjeta profesional No. 81.621 del C. S. de la J., en calidad de Representante Legal de Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S., identificada con NIT. 901.046.359-5, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, en la dirección Calle 93b No. 11ª -44, Oficina 404, correo electrónico info@vencesalamanca.co, y teléfono 6226121.

La doctora **KARINA VENCE PELAEZ**, o los apoderados que ella designe, quedan especialmente facultados para representarme ante las autoridades colombianas administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes y los registros, presentar oposiciones y apelaciones, instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis intereses; y adicionalmente quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir, conciliar, apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Dado y firmado a los ocho (8) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

SAMUEL ALEXANDER BARRIENTOS H.
C.C. No. 70.196.631

Acepto,

KARINA VENCE PELAEZ
C.C. No. 42.403.532
T.P. No. 81.621 del CSJ

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

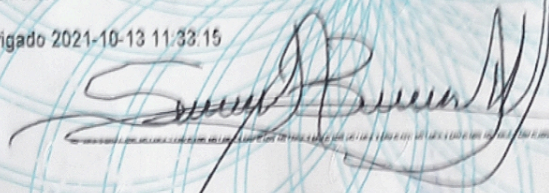
Verificación Biométrica Decreto Ley 618 de 2012

Ante la Notaria Segunda del Círculo de Envigado Compareció

BARRIENTOS HERNANDEZ SAMUEL ALEXANDER
quien exhibió la **C.C. 70196631**

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Envigado 2021-10-13 11:33:15



MARTA CECILIA AGUDELO ACEVEDO
NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE ENVIGADO



4531-bb186615